

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

NORMAS DE CONVIVENCIA 2019 /2020

ALUMNOS

1. Criterios de corrección

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno
- b) **La valoración educativa de la alteración.**
- c) **El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.**
- d) La proporcionalidad de la corrección.
- e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, su Plan de Convivencia, y Programación General Anual del Centro.

En ningún caso, el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, integridad física y dignidad del alumno. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

2. Calificación de la alteración de la convivencia

Dentro de las conductas contrarias a las normas de convivencia, se diferenciarán entre **conductas contrarias a las normas de convivencia** y **conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia**.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - h) El uso de teléfonos móviles en el aula/Centro, salvo que se permita expresamente su uso para una actividad concreta.
 - i) Cualesquiera otras conductas contrarias a las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.
2. Son conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- i) El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Director de Centro considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) Cualesquiera otras conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.

3. Gradación de las correcciones

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La observancia de una conducta habitual favorecedora de la convivencia.
 - d) La petición de excusas.
 - e) Aquellas otras que establezca la legislación vigente o el Plan de Convivencia.
2. Son circunstancias que **agravan** la responsabilidad:
 - a) La premeditación y la reiteración.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente y a los compañeros de menor edad, a los recién incorporados al Centro o a los alumnos con necesidades específicas de apoyo a la integración.
 - d) Cualquier acto que entrañe o fomente discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social y la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La grabación y/o difusión de imágenes o textos que causen daños a alumnos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa realizado a través de la telefonía móvil.
- h) Aquellas otras que establezca la legislación vigente o el Plan de Convivencia.

4. Corrección

1. Las **conductas contrarias** a las normas de convivencia **podrán ser corregidas** con las siguientes medidas:
 - a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
 - d) Cambio de grupo de alumnos por un plazo máximo de una semana.
 - e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias.
 - f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - g) La suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - h) Para los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.
 - i) Además de lo establecido en el párrafo anterior, el Centro podrá corregir las alteraciones de la convivencia, mediante comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios (o el Coordinador de Etapa en su efecto).
2. Las **conductas gravemente perjudiciales** para las normas de convivencia **podrán ser corregidas** con las siguientes medidas:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
 - c) Cambio de grupo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de Centro docente.

5. Órgano competente

1. Serán competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia:
 - a) El profesor que esté impartiendo la clase, en el caso de la suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.
 - b) Todos los profesores del Centro, si es amonestación oral o escrita, **oído el alumno**, dando cuenta al tutor, Coordinador de Etapa o a la Jefatura de Estudios.
 - c) El Jefe de Estudios, si se trata de la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
 - d) El Jefe de Estudios para el cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana o para la suspensión del derecho de participar en las actividades extraescolares y complementarias.
 - e) El Director de Centro en el caso de la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos o para la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos.
6. Será competencia del Director de Centro, que informará al Consejo Escolar, la imposición de las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

6. Procedimiento

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Procedimiento ordinario y Procedimiento abreviado)

RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Correcciones

Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc), la alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:

- a) Amonestación oral.
- b) Amonestación escrita.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

- c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo Escolar.

OBJETIVOS

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.

El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

NORMAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

a) Horario y llegadas tarde.

- Profesores: 07:55 h – 14:10 h
- Alumnos: 08:00 h – 14:10 h

Procedimiento: A las 08:00h, los alumnos de ESO formarán filas por cursos, en los pórticos correspondientes a sus etapas y se dirigirán acompañados por el profesor al lugar donde escucharán los Buenos Días (pasillo, iglesia o clases).

A las 8.05 h se cerrará las puertas de acceso al patio que hay en el hall de entrada. El portero anotará los retrasos de los alumnos que no han entrado a esa hora. A las 8:25 h se abrirán las puertas para que el alumnado que se ha retrasado suba al aula. El correspondiente coordinador de etapa o el jefe de estudios informarán vía telefónica a las familias de los alumnos que lleguen tarde de forma sistemática.

La salida será a la 14:10 h, se realizará por las mismas cancelas que han subido los distintos cursos. Los alumnos de 1º y 2º ESO bajarán de forma ordenada haciendo filas junto al profesor, mientras que 3º, 4º ESO y Bachillerato bajarán de manera ordenada pero sin formar fila. La salida del Centro se realizará por el campo de fútbol.

Graduación de la falta: La llegada tarde injustificada se considerará una conducta contraria.

Son LLEGADAS TARDE JUSTIFICADAS, las que se producen por VISITA AL MÉDICO, DESEMPEÑO DE UN DEBER INEXCUSABLE, ENFERMEDAD, ASUNTO FAMILIAR GRAVE, y se justifican con un documento firmado por los padres (en el formato establecido por el Colegio) o mediante la plataforma Qe. (Si en el plazo de 3 días el alumno no presenta la justificación, se considerará como llegada tarde injustificada).

Son LLEGADAS TARDE INJUSTIFICADAS, todas aquellas que no cumplen los requisitos anteriores.

b) Intercambios de clase y pasillos.

Procedimiento: No está permitido que los alumnos salgan del aula en el intercambio de clases, sin el permiso de un profesor; a excepción de los alumnos de 2º de Bachillerato. Si se diera permiso para salir al servicio lo hará el profesor que comienza la nueva hora de clase y nunca el que la termina. Los alumnos de 1º, 2º y 3º ESO, no pueden estar fuera de su sitio durante los intercambios de clase. Los alumnos de 4º ESO y Bachillerato, deberán estar sentados cuando entre el profesor en el aula.

Graduación de la falta: Salir de clase sin permiso se considerará una conducta contraria. Estar fuera de su sitio durante el intercambio (1º, 2º, 3º ESO), o de pie cuando entre el profesor en el aula (4º ESO y Bachillerato), se considerará una conducta contraria.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

c) Recreos.

- Horario: 10:55 h – 11:25 h

Procedimiento: Será asistido por un grupo de profesores cuya relación consta en el Plan Anual del Centro. Las cancelas de Bachillerato y de ESO se cerrará durante el recreo.

No está permitido que los alumnos permanezcan en los pabellones durante el recreo, salir del Centro o fumar en las instalaciones. El profesor tomará nota de los alumnos que cometan alguna de estas faltas para notificarlo al Jefe de estudios. Este anotará la falta en el parte y tomará las medidas oportunas.

Los alumnos de la ESO formarán filas para subir a las clases después del recreo, aquellos que lleguen tarde al aula, se les apuntará en el parte y se les contabilizará como retraso.

Graduación de la falta: Permanecer en los pabellones durante el recreo y llegar tarde del recreo se considerará una conducta contraria, salir del Centro o fumar en las instalaciones, será considerado como conducta gravemente perjudicial.

d) Faltas de asistencia.

Tipos:

- Son FALTAS JUSTIFICADAS, las que se producen por VISITA AL MÉDICO, DESEMPEÑO DE UN DEBER INEXCUSABLE, ENFERMEDAD, ASUNTO FAMILIAR GRAVE, y se justifican mediante la plataforma Qualitas en un plazo máximo de 3 días. .

- Son FALTAS INJUSTIFICADAS, todas aquellas que no cumplen los requisitos anteriores.

Procedimiento:

- Las AUSENCIAS A CLASE de un alumno deberán registrarse en los partes de clase. Es el Tutor quien debe llevar el control de las mismas, manteniendo comunicación con las familias y así conocer las causas y posibles justificaciones de las ausencias del alumno a clases. Por último, las reflejará en el Boletín de Calificaciones. Si en el plazo de 3 días el alumno no presenta la justificación, se considerará como falta injustificada.

- Las SALIDAS DEL COLEGIO EN HORARIO LECTIVO deben comunicarse al profesor responsable, éste le entregará y le firmará la cuartilla de autorización de salida, con esta cuartilla el alumno irá a portería, donde podrá llamar por teléfono a sus padres o algún familiar mayor de edad para que así pueda recogerlos y salir del centro. La justificación de la ausencia del centro se entregará a la vuelta a clases al tutor correspondiente, una justificación por cada día, o mediante la plataforma Qe.

Si los alumnos de Bachillerato necesitan salir del Centro puede hacerlo si traen justificante firmado por sus familiares, aunque el portero, antes de la salida, llamará a sus padres para asegurarse de la veracidad del justificante y el alumno podrá salir sin necesidad de ser acompañado. En el caso que el alumno no presente

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

justificación, se llamará a la familia, e incluso algún familiar mayor de edad, deberá recogerlo para salir del centro. Los alumnos mayores de 18 años, necesitarán llamar por teléfono a un familiar adulto para que se les permita salir del centro, sin ser necesario que salgan acompañados por ellos.

- Hay que prestar especial cuidado cuando un alumno FALTE EL DÍA O A LAS HORAS ANTES DE UN EXAMEN, ya que la hora de realización de un examen podrá ser cambiada sin previo aviso durante el horario lectivo.

El alumno que FALTE EL DIA O LAS HORAS ANTES DE UN EXAMEN se actuará de la siguiente manera:

- El alumno podrá hacer el examen con normalidad. La falta se debe justificar, en papel, con plazo máximo de dos días posteriores a la realización del examen.
- Si no se justifica la falta de asistencia, el profesor no corregirá el examen. Y el alumno deberá repetir el examen cuando el profesor considere oportuno.
- En las notas de la evaluación aparecerá la calificación que tenga el alumno, en esa materia, hasta ese momento. Se comunicará a sus padres las circunstancias por la que se pone esa nota. Posteriormente, una vez realizado el examen pendiente, se le realizará el cálculo de la nota con los criterios que haya establecido el profesor en su programación.
- Si la falta es injustificada, el alumno perderá el derecho a su examen y se le evaluará con un cero.
- Si un alumno falta sistemáticamente a los exámenes se pondrá en conocimiento de los padres por parte del tutor.

- La FALTA DE ASISTENCIA A CLASE POR UN NÚMERO DE DÍAS SUPERIOR AL 74± o más faltas injustificadas a una asignatura durante una evaluación, determinará la PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ALUMNO A SER EVALUADO DE MODO ORDINARIO (deberá someterse a una evaluación extraordinaria). Este 30% de falta de asistencia para las materias de distinta carga lectiva, corresponde a las siguientes faltas de asistencia:

Materias con carga de 5 horas semanales: unas 17 horas.

Materias con carga de 4 horas semanales: unas 14 horas.

Materias con carga de 3 horas semanales: unas 10 horas.

Materias con carga de 2 horas semanales: unas 7 horas.

Materias con carga de 1 hora semanal: unas 4 horas.

Y se actuará de la siguiente manera:

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

- o Cuando se haya producido la mitad de las ausencias del cómputo total, el profesor de la materia concernida avisará al Tutor y al Jefe de Estudios y éste se lo comunicará al alumno y a sus padres por escrito.
- o Cuando se haya producido las tres cuartas partes de las ausencias del cómputo total, el profesor de la materia concernida avisará al Tutor y al Jefe de Estudios. El Jefe de Estudios realizará una segunda comunicación al alumno y a sus padres por escrito.
- o Alcanzado el número de faltas establecido, el profesor, de acuerdo con el tutor y el Jefe de Estudios, comunicará al alumno y a los padres, por escrito, la pérdida del derecho a ser evaluado de modo ordinario, a la vez, le comunicará las medidas de evaluación extraordinarias que se pondrán en marcha, que estarán recogidas en la Programación didáctica.

e) Aparatos electrónicos.

Procedimiento: No se permite la entrada en el centro con móviles, MP3 o aparatos electrónicos, en particular auditivos. Los alumnos que los lleven y usen en el centro serán apuntados en el parte por el profesor correspondiente con una falta gravemente perjudicial a las normas de convivencia del centro. El profesor, además, recogerá el aparato electrónico y lo entregará al jefe de estudios, que se quedará con el dispositivo hasta el final de la jornada lectiva y se lo entregará al alumno.

Los alumnos que disponen de tablets, deben comprometerse a utilizarlas adecuadamente y nunca para usos indebidos.

Graduación de la falta: Traer aparatos electrónicos no permitidos se considerará una conducta gravemente perjudicial. Con respeto, a la utilización de las Tablet se considerará:

- Conducta Contraria: Utilizar la tablet para otros fines que no sean académicos.

- Conducta gravemente perjudicial: Hacer fotos o grabaciones dentro del Centro (excepto cuando el profesor lo considere oportuno en su materia)

f) Mobiliario del centro.

Todos somos responsables del mantenimiento y del buen uso del mobiliario del centro. En el caso del mobiliario que usan habitualmente los alumnos, el primer día de clase, el tutor asignará una mesa y una silla a cada alumno. Cada alumno revisa las incidencias o deficiencias que se puedan encontrar y el tutor tomará nota. Cada cierto tiempo, el tutor revisará que todo permanezca en perfecto estado. El alumno responsable del mobiliario asignado comunicará cualquier incidencia al tutor en el momento en que la detecte.

Procedimiento: Los profesores que observen el mal uso del mobiliario deberán apuntarlo en el parte. Los tutores revisarán periódicamente los pupitres y las sillas. La rotura de cualquier elemento por parte de los alumnos será

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

comunicado al Jefe de estudios para que abonen su reparación. Si por el uso cotidiano se deteriora algún elemento se informará a mantenimiento.

Graduación de la falta: El mal uso del mobiliario se considerará una conducta contraria. En caso de deterioro grave del mobiliario, se considerará una conducta gravemente perjudicial.

g) Instalaciones del centro.

El material de cada alumno, no puede dejarse en las clases, deberá tenerlo en casa y traerlo cuando lo necesite. El colegio no se hace responsable de los libros o materiales que dejen los alumnos en él.

Procedimiento: El deterioro leve o grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, se comunicará a la jefatura de estudios para poner la sanción correspondiente al alumno y se encargue del abono de la reparación.

Graduación de la falta: El deterioro leve de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, se considera una conducta contraria. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, se considera una conducta gravemente perjudicial.

h) Intercambios en las optativas y salidas a otras aulas.

Procedimiento: Los profesores de las optativas de los cursos donde se tengan que mover los tres grupos a la vez, se les asignará una clase de ese curso a cada uno. En el caso de un desdoble el profesor que se marche a otro aula deberá ir a por sus alumnos a la clase. Los profesores de cada optativa asignará un lugar a los alumnos para que se hagan responsables de los posibles deterioros o incidencias. En el caso de que los alumnos tengan que ser trasladados a otras aulas o instalaciones; el profesor los hará formar, esperará a que estén todos fuera del aula o instalación, y los acompañará sin perder nunca de vista al grupo. Para el regreso actuará de la misma manera.

Graduación de la falta: No saber comportarse durante los traslados a otras aulas se considerará una conducta contraria.

i) Salidas de clase.

Procedimiento: Solo se podrá salir de clase con el permiso del profesor que está impartiendo la materia en el aula.

Graduación de la falta: Las salidas de clase sin permiso se considerará una conducta contraria.

j) Uso del uniforme.

Procedimiento: Es obligatorio el uso del uniforme los días que el alumno no tenga la materia de educación física. En 2º de Bachillerato podrán usar ropa deportiva los martes y jueves, y excepcionalmente en periodo de campeonatos. El uniforme y el chándal deben traerse completos. Si algún alumno no viniera correctamente

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

uniformado se le apuntará en el parte. El uniforme será obligatorio desde el día siguiente del comienzo de las clases.

- El uniforme consta:

Chicos: Pantalón gris, polo blanco de manga larga o corta con emblema del colegio y jersey azul marino con emblema y zapatos de vestir.

Chicas: Falda azul marino, polo blanco de manga larga o corta con emblema del colegio y jersey azul marino con emblema y zapatos de vestir.

- Ropa deportiva:

Chándal oficial del colegio con camiseta blanca de manga larga o corta con emblema del colegio y zapatillas de deportes. Se puede complementar con la sudadera azul marino con emblema del colegio y pantalón corto con emblema del colegio.

Graduación de la falta: No traer el uniforme se considerará una conducta contraria.

k) Excursiones.

Procedimiento: El Colegio se reserva el derecho a determinar qué alumnos pueden participar en las actividades complementarias o excursiones. Aquellos alumnos que deseen asistir a las excursiones que organiza el centro, deberán cumplir unos requisitos relacionados con su comportamiento y actitud a lo largo del curso. Los alumnos que por conductas gravemente perjudiciales hayan alcanzado la suspensión del derecho de asistencia al centro serán motivo de estudio y decisión que pueda participar en dicha excursión.

Los alumnos que asistan a las excursiones deberán:

- contribuir a la marcha normal de las actividades.
- seguir las instrucciones de los profesores y respetarlos en todo momento guardando las formas tanto en su conducta como en la manera de dirigirse a ellos.
- respetar los horarios de salida y llegada a los lugares de encuentro.
- no realizar ninguna acción que perjudique su integridad física ni la de sus compañeros
- guardar y respetar los periodos de descanso.
- Dirigirse con respeto y educación a cualquier persona que se encuentre durante la excursión.

Previo a la excursión se entregará un documento específico que tanto el alumno como los padres deberán firmar junto con la autorización, en el que se comprometerán a mantener una actitud adecuada durante la excursión.

Graduación de la falta: Según el tipo de falta, se considerará una conducta contraria o una conducta gravemente perjudicial.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- 1.- Llegadas tarde
- 2.- Faltas de uniforme
- 3.- Come en clase
- 4.- Ofensa leve a un compañero
- 5.- Sale de clase sin permiso
- 6.- Permanece en el pabellón en el recreo
- 7.- Mal uso leve del mobiliario o instalaciones
- 8.- Permanece de pie en los intercambios o al entrar el profesor.
- 9.- Enreda con la tablet.
- 10.- Otra actitud leve.

PROCEDIMIENTO PARA LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y ÓRGANOS QUE LO EJECUTAN.

Para las **conductas contrarias** a las normas de convivencia del Centro, se procederá según **Anexo I**.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Uso inadecuado de la Tablet o aparatos electrónicos (vídeos, fotografías, grabaciones,...).
2. La **agresión física** contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Las **injurias y ofensas** contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Las **actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal** de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
5. Las **vejeciones o humillaciones** contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
6. Las **amenazas o coacciones** contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. La **suplantación** de la personalidad en actos de la vida docente y la **falsificación o sustracción de documentos** académicos.
8. El **deterioro grave de las instalaciones**, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
9. La **reiteración** en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
10. El uso indebido de **medios electrónicos** durante las horas lectivas, **con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa.**
11. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
12. El **incumplimiento de las correcciones impuestas**, salvo que el Director de Centro considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
13. Cualesquiera **otras conductas gravemente perjudiciales** para las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y ÓRGANOS QUE LO EJECUTAN.

Por las **conductas gravemente perjudiciales** a las normas de convivencia del Centro, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Las circunstancias que **atenúen** la responsabilidad, es decir, el reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido, la falta de intencionalidad o la petición de excusas, se actuará de la siguiente forma:
 - Se notificará a la subdirección. Ésta junto con la jefatura de estudios estudiará si la conducta se puede acoger a estas circunstancias.
 - El subdirector notificará a los padres los hechos y el protocolo a seguir.
 - El alumno elaborará un escrito donde expresará aquellas circunstancias que atenúan su responsabilidad.
 - Si fuera necesario pedirá disculpas públicamente a los miembros de la Comunidad educativa que haya perjudicado.
 - Se le impondrá la sanción correspondiente.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

b) Las circunstancias que **agraven** la responsabilidad, es decir, la premeditación y la reiteración, infracción contra un profesor o profesora, causar daño, injuria u ofensa al personal no docente y a los compañeros de menor edad, a los recién incorporados al Centro o a los alumnos con necesidades específicas de apoyo a la integración, cualquier acto que entrañe o fomente discriminación o el menoscabo de los principios del Carácter Propio, la grabación y/o difusión de imágenes o textos que causen daños a alumnos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa realizado a través de la telefonía móvil, se actuará de la siguiente forma:

- Se notificará a la jefatura de estudios. Ésta junto con la jefatura de estudios estudiará el caso.
- El Jefe de estudios notificará a los padres los hechos y el protocolo a seguir.
- Se le impondrá la sanción correspondiente.

Se procederá según **Anexo II**.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Para mejorar el cumplimiento de las normas de convivencia y de esta manera conseguir un buen ambiente que permita a los alumnos desarrollar un buen proceso de aprendizaje, el centro pone al servicio de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los padres, un aula de convivencia que quiere dar una alternativa diferente a las familias con respecto al protocolo de actuación en materia de disciplina cuando los alumnos puedan ser sancionados al cometer alguna falta de disciplina entre las anteriormente citadas.

Para ello, el centro dispone de un protocolo de actuación en materia de disciplina, dirigido y coordinado por responsables del centro, en horario lectivo y que quiere dar la mejor respuesta posible a aquellos alumnos que cometan faltas de disciplina, ofreciéndoles la oportunidad de acompañarlos en su mejora continua, de manera que esas faltas no vuelvan a producirse durante el curso.

Será la CCP de secundaria del centro el responsable, una vez analizadas y estudiadas las situaciones concretas de cada caso particular, de tomar la decisión de comunicar a un alumno y su familia la posibilidad de acudir al aula de convivencia

En este sentido, creemos que es muy importante la colaboración e implicación de las familias, ya que en este tema, al igual que en otros muchos, juntos, familias y docentes, podemos conseguir mejores resultados que si lo hacemos por separado.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

ANEXO I. PROTOCOLO ACTUACIÓN RESPECTO A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. (ESO y BACHILLERATO)

INCIDENCIA	AULA DE REFLEXIÓN *1	INFORME DISCIPLINARIO *2	AULA DE CONVIVENCIA *3	SUSPENSIÓN PARTICIPAR ACT. COMPLEMENTARIAS	SUSPENSIÓN ASISTIR AL CENTRO
			(se estudiará en CCP)		
Faltas de tareas Faltas de material / Tablet descargada Falta a examen Se va a casa con el permiso del profesor Realiza las tareas de otra materia	Se registrará en el parte de incidencias pero a modo informativo. No se computará para las incidencias totales. Cada profesor deberá recoger dichas actitudes en el aula en el registro de notas del alumno.				
FALTAS CONTRARIAS (LEVES): Llegadas tarde. Faltas de uniforme. Come en clase. Ofensa leve a un compañero. Sale de clase sin permiso. Permanece en el pabellón en el recreo. Mal uso leve del mobiliario o instalaciones. Permanece de pie en los intercambios o al entrar el profesor. Enreda con la Tablet. Otra actitud leve. (Se distrae durante la explicación, habla con los compañeros, ...)	10 incidencias	15 incidencias	20 incidencias	25 incidencias	30 incidencias

*1 El aula de reflexión tendrá lugar durante los recreos en un aula asignada y con un profesor responsable, que acompañe y aconseje al alumno en la mejora de la conducta del alumno. Los alumnos trabajarán tareas adicionales. El responsable de poner las tareas adicionales será el tutor, que se encargará de asignar tareas de su materia o de otra que considere oportuna.

*2 El informe disciplinario será registrado en Qe por los Coordinadores de Etapa, el tutor informará a los padres mediante entrevista o por teléfono (según incidencias), será devuelto al centro una vez firmado y supondrá la participación del alumno sancionado en el aula de reflexión durante 3 días consecutivos. Dicho informe disciplinario formará parte del expediente del alumno.

*3 El aula de convivencia es una medida alternativa a la suspensión del derecho de asistencia del centro para aquellos alumnos sancionados con esta medida. Se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

ANEXO II.- INCIDENCIAS CLASIFICADAS COMO CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

INCIDENCIA GRAVE	MEDIDA CORRECTIVA
Traer al centro teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos	Retirada del aparato y se entrega al jefe de estudios. Se sancionará mediante informe disciplinario y 3 días de aula de reflexión.
Mal uso o maltrato de las instalaciones o mobiliario.	El jefe de estudios informará a la familia del desperfecto causado y el importe que se debe abonar para su reparación. La medida correctiva será igual que en las siguientes.
Falsificación, sustracción o mal uso de documentos	<p>Las circunstancias que atenúen la responsabilidad (reconocimiento espontáneo de conducta, reparación espontánea del daño, falta de intencionalidad o petición de excusas) se actuará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se notificará al Jefe de Estudios. Se estudiará si la conducta se puede acoger a estas circunstancias. - El Jefe de Estudios notificará a los padres los hechos y el protocolo a seguir. - El alumno expresará por escrito aquellas circunstancias que atenúan su responsabilidad. - Si fuera necesario pedirá disculpas públicamente al miembro de la Comunidad educativa perjudicado. - Se le impondrá la sanción correspondiente. <p>Las circunstancias que agraven la responsabilidad (premeditación y reiteración, infracción contra un profesor, causar daño, injuria u ofensa al personal no docente o a compañeros, acto que entrañe o fomente discriminación o menoscabo de principios del Carácter Propio, grabación y/o difusión de imágenes o textos que causen daños a algún miembro de la comunidad educativa realizado a través de la telefonía móvil, se actuará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se notificará al Jefe de Estudios. Éste junto con el Coordinador de Etapa estudiará el caso. - El Jefe de Estudios notificará a los padres los hechos y el protocolo a seguir. - Se le impondrá la sanción correspondiente. <p>Según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participación en el aula de reflexión durante tres días consecutivos. ● Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias. ● Suspensión del derecho de asistencia al centro.
Agresión física (peleas)	
Amenazas o coacciones, vejaciones o humillaciones.	
Injurias y ofensas (falta de respeto)	
Fumar en el centro	
Salida del centro sin permiso	
No saber estar o perjudicar la marcha de las excursiones o actividades complementarias	
Uso inadecuado de Tablet o medios electrónicos(fotos, videos,...)	
Incumplimiento de las correcciones impuestas	
Otras conductas perjudiciales graves	Se estudiará el caso. El Jefe de Estudios notificará a los padres los hechos y el protocolo a seguir.

PROTOCOLO DISCIPLINA SECUNDARIA 2019/2020

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Yo, _____ (padre/madre/tutor) del alumno
_____ del curso _____ ,
conozco y acepto las normas de convivencia de la etapa de Secundaria (ESO y Bachillerato) del curso
2019/2020 del Colegio Salesiano Ramón Izquierdo de Badajoz.

Fdo. _____
(padre/ madre / tutor)